



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, siendo las once horas del día **catorce de junio de dos mil dieciocho**, previa la convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión pública ordinaria previamente convocada, presidida por el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Sin Hernández (PP)**, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se indican:

Grupo PP:

Dña. Coral Parras Fernández
Dña. Pilar Carbajo Cercas
Dña. Lorena Mendiola Martínez

Grupo AVXP:

Dña. Cristina Bravo López
Dña. Ruth Cuenca Ligeró

Grupo PSOE:

D. Jesús García Fernández

Concejal no adscrito:

D. Rubén Darío Hernández Rodríguez

No Asisten:

Dña. Virginia García Prieto (PSOE)
D. Félix Rubio Pastor (APP)

La Corporación está asistida por la **Secretaria Interventora Dña. Pilar Wic Rodríguez**, que da fe del acto.

Una vez verificada la válida constitución del órgano, el Sr. Alcalde-Presidente abre sesión, y antes de proceder a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, se informa al Pleno del escrito presentado en el registro municipal por el grupo municipal PSOE, por el que comunica que el nuevo portavoz del grupo socialista es el concejal, D. Jesús García Fernández, quedando como portavoz suplente la concejala, Dña. Virginia García Prieto.

A) PARTE DISPOSITIVA

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES

Se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de sesiones anteriores, distribuida a los Concejales, que son las correspondientes a la sesión ordinaria del día 21/03/2018 y de la sesión extraordinaria urgente del día 12 de abril de 2018.

El Portavoz Socialista, Sr. Jesús García manifiesta respecto al acta de fecha 21/03/2018 que el Sr. Alcalde contestando a una pregunta formulada sobre el poblado de San Juan dijo que había hablado con Confederación Hidrográfica y que



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

las posturas estaban muy alejadas y Confederación no tenía intención de ceder el poblado al Ayuntamiento. Dice que un vecino se ha dirigido a Confederación y ésta le contesta que no ha habido reuniones con el Ayuntamiento y que no ha recibido ninguna solicitud de cesión del poblado, por lo que pide al Alcalde que rectifique lo que consta en el acta.

El Sr. Alcalde dice que no tiene nada que rectificar en el acta y que todo lo que dijo es totalmente cierto.

Sometida la aprobación del acta de fecha 21/03/2018 a votación, resulta aprobada por mayoría, con siete votos a favor (4 del grupo PP, 2 del grupo AVXP y 1 concejal no adscrito a grupo político), y un voto en contra del portavoz socialista.

Sometida a aprobación del acta de fecha 12/04/2018 a votación, resulta aprobada por mayoría, con siete votos a favor (4 del grupo PP, 2 del grupo AVXP y 1 concejal no adscrito a grupo político), y la abstención del portavoz socialista.

2. APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE ZONA DE BAÑO EN EL PANTANO DE SAN JUAN.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, que dice:

«Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de una ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ZONA DE BAÑO EN EL PANTANO DE SAN JUAN, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE PELAYOS DE LA PRESA.

Visto dicho informe, y visto el proyecto elaborado de Ordenanza municipal reguladora y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ésta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación adoptar el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Zona de Baño en el Pantano de San Juan dentro del Término Municipal de Pelayos de la Presa, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcalde Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Concluida la lectura, Interviene el Sr. Hernández, concejal no adscrito, quien pregunta sobre los arts. 6, 7, 8, y 11 de la ordenanza lo siguiente:



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

Respecto al art. 6 ¿quién realiza la balización y señalización de seguridad y quién controla la norma de navegación?

Contesta el Sr. Alcalde que la zona de baño son 100 metros y está incluida la zona de navegación pero que solo tienen zona de baño, el convenio recoge el operativo de emergencia en la zona del muro y de la Virgen de la Nueva, a través de Cruz Roja, y que se trata de operativo de salvamento y la policía debe hacer la vigilancia.

Respecto al art. 7, sobre la limpieza de titulares de servicios, ¿qué zona comprende?

Contesta el Sr. Alcalde que la zona acotada por el quiosco.

Respecto al art. 8 de prohibiciones en la zona de baño, ¿por qué se incluyen?

Contesta el Sr. Alcalde por si se modifica en algún momento.

Respecto al art. 12, de infracciones muy graves ¿por qué no se incluye "hacer fuego directamente en el suelo" tal y como recoge la ordenanza de San Martín de Valdeiglesias?

El Alcalde manifiesta estar de acuerdo con dicha inclusión.

Sometida a votación la aprobación inicial de la ordenanza, resulta aprobada por mayoría con siete votos a favor (4 del grupo PP, 2 del grupo AVXP y 1 concejal no adscrito a grupo político), y la abstención del portavoz socialista.

Dña. Cristina Bravo (AVxP) pregunta al concejal socialista sobre el motivo de su abstención, contestando éste, que no es motivo del pleno el por qué se abstiene o no.

3. ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía:

Con fecha 3 de noviembre de 2014 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Madrid para la Prestación Mutua de Servicios de Administración Electrónica.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan las partes firmantes en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Dicha prestación mutua de soluciones tecnológicas básicas se llevará a cabo en los términos que establece el presente Convenio, realizándose sin contraprestación económica.

Las Entidades Locales que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda del presente Convenio o por las que las actualicen o modifiquen en el futuro, podrán suscribir el correspondiente Acuerdo, que garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Siendo necesario suscribir el Convenio para la Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica a efectos de realizar las integraciones con las aplicaciones y servicios que promueve la Secretaría General de Administración Digna (MINHAFP), esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la aprobación del



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Madrid para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 3 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

SEGUNDO. Remitir el certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano a través de ORVE.

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por unanimidad de los ocho concejales asistentes a la sesión (4 del grupo PP, 2 del grupo AVXP, 1 del grupo PSOE y 1 concejal no adscrito a grupo político).

4. RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Se da cuenta al Pleno del siguiente dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de mayo de 2018:

Vista la Providencia de Alcaldía en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría Intervención relativo a expediente de Modificación de Saldos de Obligaciones de ejercicios cerrados y visto el informe emitido al efecto, en el que queda patente la comisión de error por duplicidad, procediendo la Modificación del Saldo Inicial de Obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, en concreto corresponde al ejercicio 2016, disminuyendo el saldo inicial en el importe de 163,96 euros según se detalla a continuación.

| Aplicación presupuestaria | Importe |
|----------------------------------|---------------------|
| 161 22199 | 28,80 euros |
| 165 22100 | 9,00 euros |
| 920 22101 | 126,16 euros |
| Total | 163,96 euros |

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría Intervención, se informa favorablemente por unanimidad el expediente y se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados del ejercicio 2016, debido a comisión de errores, por importe de 163,96 euros.

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva dicha modificación o rectificación.

Sometido el acuerdo a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, siete votos a favor (4 del grupo PP, 2 del grupo AVXP y 1 concejal no adscrito a grupo político),



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

y la abstención del portavoz socialista.

5. APROBACION DE LA JUSTIFICACIÓN DE GASTO CORRIENTE EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE MADRID 2016/2019.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Por Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Pelayos de la Presa dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, dando de alta un porcentaje del 25 por 100 sobre la asignación inicial que corresponde al municipio de Pelayos de la Presa, para destinarlo a gasto corriente, suponiendo un importe de 598.622 euros.

Conforme establece el artículo 19 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, el Ayuntamiento justificará antes del 31 de octubre de cada anualidad de vigencia del Programa, al menos el 25 por 100 de los gastos corrientes subvencionables, mediante la remisión a la Dirección General competente en materia de Administración local de las correspondientes facturas o documentación justificativa de la nómina.

Corresponde justificar por el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa el importe correspondiente a 1/3 del importe total, mediante documentación justificativa de nóminas, cuyo importe asciende a **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (196.459,16 EUROS)**.

Se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la relación de nóminas, que se contiene en el expediente, correspondientes a los meses de junio a agosto de 2018 por un importe total de 196.459,16 euros, a incluir como justificación de 1/3 del porcentaje del 25 por 100 sobre la asignación inicial que corresponde al municipio de Pelayos de la Presa, según el Plan de Actuación aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2016.

SEGUNDO. Que las nóminas relacionadas no han sido subvencionadas en todo o en parte por ningún otro organismo público.

TERCERO. Que los gastos relacionados en el punto primero del presente acuerdo como justificación de los gastos corrientes del Programa de Inversión Regional (P.I.R.) de Madrid 2016-2019, se han emitido de acuerdo con los requisitos legales y reglamentariamente establecidos en la normativa vigente y de aplicación.

CUARTO. Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la documentación justificativa de las nóminas aprobadas, y demás documentación necesaria.

Sometido el acuerdo a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, siete votos a favor (4 del grupo PP, 2 del grupo AVXP y 1 concejal no adscrito a grupo político), y la abstención del portavoz socialista.



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

6. APROBACION DE SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIÓN DE OBRA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE MADRID 2016/2019.

El Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR), para el periodo 2016-2019, establece en su artículo 11 que el órgano municipal competente, solicitará al centro gestor el alta de las actuaciones con cargo a la asignación inicial.

Conforme determina su art. 11.5, excepcionalmente, en las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid se podrá aportar proyecto por parte de los Ayuntamientos, siempre que a la fecha de solicitud de alta, estén redactados y aprobados por el órgano municipal competente y supervisado técnicamente por los centros gestores, con carácter previo a la resolución de alta.

Este Ayuntamiento dispone del proyecto de obra **“CONSTRUCCIÓN DE ACERA, PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA MARCIAL LLORENTE”** con un presupuesto de 244.442,66 euros (IVA incluido), que fue redactado por el arquitecto, Luis O’Connor Tassara, colegiado nº 3040 del C.O.A.M., y solicitada el alta de la actuación en el PRISMA 2008-2011 no se pudo llevar a cabo por ser el saldo insuficiente en el momento de solicitud.

Vistos los informes emitidos que hacen constar que el proyecto es viable y completo en todas sus especificaciones, por lo que permite la total ejecución de la obra.

Esta Alcaldía propone al Pleno de Corporación, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto, Luis O’Connor Tassara de obra denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ACERA, PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA MARCIAL LLORENTE”**, con un presupuesto que asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (IVA INCLUIDO), 244.442,66 euros, (IVA incluido).**

SEGUNDO. Solicitar al Centro Gestor, Dirección General de Administración Local, el Alta de la actuación denominada **“CONSTRUCCION DE ACERA, PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA MARCIAL LLORENTE”** en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016/2019, con cargo a la asignación inicial que le corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid, con un presupuesto de 244.442,66 euros (IVA incluido), según proyecto redactado por el arquitecto Luis O’Connor Tassara.

Descripción: El presente proyecto tiene por objeto la construcción de una acera pavimentada a lo largo del lateral derecho de la Avenida Marcial Llorente, (números pares desde el 178 al 222) con arbolado, desagües, alumbrado público y red de riego, además de los muretes de contención que sean preciso para salvar los desniveles con las rasantes de calles colindantes.

Tipo de Gestión: autonómica.



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

TERCERO. Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos necesarios para ejecutar la actuación, que se encuentran disponibles y son adecuados al uso al que se pretenden destinar.

CUARTO. Solicitar la inclusión, de los siguientes **gastos asociados**:

- *Redacción de proyecto: 10.270,70 euros (IVA incluido)*
 - *Dirección de obra: 4.108,28 euros (IVA incluido)*
 - *Dirección de ejecución: 4.108,28 euros (IVA incluido)*
 - *Coordinación Seguridad y Salud: 2.054,14 euros (IVA incluido)*
- Total honorarios IVA incluido: 20.541,40 euros*

QUINTO. Remitir a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la certificación del presente Acuerdo y la documentación indicada en el artículo 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno.

Concluida la lectura, el Sr. Alcalde aclara que existe posibilidad de presentar un proyecto ya redactado y una vez visto y supervisado, si no hay requerimientos se concederá el alta de la actuación. Que el proyecto recoge la acera del margen derecho de la Avda. Marcial Llorente hasta la rotonda.

El Concejil Sr. Hernández manifiesta su oposición, en parte, porque la Alcaldía no ha contado con la oposición para determinar las actuaciones a incluir en el PIR, y en parte, porque considera esa obra innecesaria al existir otras actuaciones más importantes, y considera que la inversión de más de doscientos mil euros previstos para hacer una acera se debe emplear en hacer calles. Indica al Sr. Alcalde que se está asfaltando calles con dinero municipal y se podían incluir en las obras del PIR.

El Sr. Alcalde dice que gestiona los recursos municipales que es su obligación y que el dinero del que disponen en el PIR de gestión municipal también se va a agotar. Manifiesta que esa obra iba en el programa electoral de su grupo y que él estaba de acuerdo con el programa cuando se presentó a las elecciones en dicho grupo, por lo que le resulta sorprendente que ahora no le parezca bien.

El Sr. Hernández dice que la obra iba en el programa electoral pero no a través del PIR, que apoyaba el proyecto y lo sigue haciendo, pero que hay cuatro calles con necesidades y cuando llegue el momento de hacer esa obra, que es ornamental, se hará, pero hay prioridades de calles que están en tierra y que él ha estado de acuerdo con altas de obras de calles que no tenían asfaltado, aunque votó en contra por no contar el Sr. Alcalde con la oposición.

El Portavoz Socialista, Sr. García manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Hernández, pero se va a abstener y pregunta qué criterio ha tenido.

La Portavoz de AVXP, Sra. Bravo, también pregunta al Sr. Alcalde qué criterio sigue y dice que considera que hay otras prioridades.

El Sr. Alcalde contesta que en su programa estaba prevista la obra que va a dejar bien la zona de entrada al municipio desde San Martín, considera que es una buena obra y un compromiso electoral que debe a la gente que le votó.

El Sr. García, le dice al Sr. Alcalde que para las próximas elecciones utilice criterio para hacer promesas electorales, y le pregunta cuánta gente utiliza esa acera,



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

contestando el Sr. Alcalde que ahora nadie, puesto que no es transitable. Añade el Sr. García que uno de los puntos más transitados es la zona de Caixa, estanco, y residencia y le pregunta si no es más prioritario, por seguridad de peatones y personas con discapacidad, y le pide que se lo plantee en su próximo programa electoral.

Concluido el debate, se somete el acuerdo a votación, resulta aprobado por mayoría cuatro votos a favor del grupo PP, tres abstenciones de los grupos AVXP y Socialista y un voto en contra del concejal no adscrito a grupo político.

7. NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL EN VACANTE POR FALLECIMIENTO.

El Sr. Alcalde dirige unas palabras de reconocimiento y agradecimiento al trabajo realizado por la Concejala de su grupo, Dña. M^a. Del Carmen Villarejo Sanz, tanto en el Ayuntamiento en su labor de concejal, como en todas las asociaciones y vida social del municipio, que hasta última hora ha estado, a pesar de su enfermedad, dando la cara en este Ayuntamiento, ha estado involucrada en todo, y desde este Ayuntamiento merece reconocimiento de su labor, trabajo, aptitud y buena persona que era.

El resto de la Corporación se suma a lo manifestado reconociendo la labor realizada.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2018 se produjo el fallecimiento de Dña. M^a. Del Carmen Villarejo Sanz, que ocupaba el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, perteneciente del grupo PP, desde el 13 de junio de 2015, tras las elecciones municipales celebradas en mayo de 2015.

Visto el informe de Secretaría de fecha 31/05/2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los ocho concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar conocimiento del fallecimiento de Dña. M^a. Del Carmen Villarejo Sanz, que ocupaba el cargo de Concejal del grupo PP en este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa de Dña. ANA MARÍA RIVERO BERNAL, candidato siguiente, siendo el número 7 en la lista de los que concurrió a las últimas elecciones municipales, por el Grupo Político Partido Popular (PP) para que pueda tomar posesión de su cargo.

8. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DOÑA CRISTINA BRAVO LOPEZ GRUPO AVXP

En este Ayuntamiento tuvo entrada con fecha 28 de abril de 2018 escrito de Dña. Cristina Bravo López, Concejal del Ayuntamiento perteneciente al grupo municipal Agrupación Vecinal por Pelayos (AVXP) en el que se formalizaba la renuncia



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejales el día 13/06/2015, tras las elecciones municipales celebradas en mayo de 2015, por motivos laborales y profesionales.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los ocho concejales asistentes

ACUERDA:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento que realiza Dña. Cristina Bravo López, Concejales del Ayuntamiento perteneciente al grupo municipal Agrupación Vecinal por Pelayos (AVxP).

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa de D. FRANCISCO GALISTEO GONZÁLEZ, candidato siguiente, siendo el número 5 en la lista de los que concurrió a las últimas elecciones municipales, por el Grupo Político Agrupación Vecinal por Pelayos (AVxP) para que pueda tomar posesión de su cargo.

La concejala, Sra. Bravo agradece haber compartido los tres últimos años con todos.

Siendo las 11:55 h. abandona el salón de plenos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9. DAR CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictadas desde el día 16/03/2018 al 07/06/2018 con el número 302/2018 que constan en el expediente, de las que la Corporación se da por enterada.

El Sr. Hernández, respecto a la Resolución nº 222/2018 referente a la adquisición de bienes para el camping, pregunta si hay inventario del resto de bienes.

La Secretaria informa que a finales de año se llevará a pleno las modificaciones al inventario de bienes incorporando los adquiridos.

El Sr. Hernández plantea la conveniencia de hacer un inventario de todos los bienes municipales que hay en el camping y el Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo con la propuesta.

10. INFORMES DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa al Pleno de los siguientes asuntos:



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

- Con fecha 14 de febrero de 2018, Dña. Raquel Pastor, trabajadora del ayuntamiento solicitó el reconocimiento de su situación de laboral indefinido que fue denegada por ser competencia del orden judicial social y la interesada interpuso demanda judicial, estando previsto el juicio para el próximo martes día 19.

- En el pleno anterior se habló de instalar megafonía para el salón de plenos para lo que ya dispone de dos presupuestos, uno para la instalación inalámbrica con cinco micrófonos por importe de 2.700 euros, y otro, para instalación con cable por importe de 2.100 euros y si estáis de acuerdo se realiza la compra del equipo. Todos manifiestan estar de acuerdo con la instalación inalámbrica.

- Este fin de semana se celebra una feria de turismo en el Monasterio de Santa María la Real de Valdeiglesias, organizada por ADI, que será inaugurada el sábado a las 12:00 horas y a la que están todos los concejales invitados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún ruego o pregunta que formular por parte de los grupos municipales.

La Portavoz del grupo AVxP, Dña. Ruth Cuenca, respecto a la web municipal dice que se deben actualizar los datos puesto que ha comprobado que ella no existe como concejal del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que tiene razón y que lo van a revisar.

El Portavoz Socialista, Sr. García, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo repercute en este ayuntamiento la última modificación de la CAM de los planes contra incendios forestales?

El Alcalde responde que todos los ayuntamientos tienen que hacer un plan que recoge medidas de prevención, que actualmente está muy avanzado y para los municipios de menos de cinco mil habitantes ha sido redactado por la empresa TRANSATEC. Que para ello tuvieron una reunión en Chapinería y hay que presentar, si las hay, modificaciones al plan redactado que prevé un presupuesto de unos cincuenta mil euros.

Pregunta si es a costa del Ayuntamiento, contestando el Alcalde que sí, que lo que prevé el plan es de ejecución municipal y la zona de monte compete a la Comunidad de Madrid.

El Sr. Hernández pregunta si el plan lo vigila la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento, contestando el Alcalde que el plan es municipal y por tanto, la responsabilidad es municipal y en el casco urbano compete al Ayuntamiento.

El Sr. García pregunta si va a suponer incremento del presupuesto, contestando el alcalde afirmativamente y que la duración de su ejecución dependerá, porque hay actuaciones que no se van a ejecutar cada año.



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

2. ¿Qué medidas está adoptando el equipo de gobierno municipal relacionadas con los vertidos ilegales? Y en concreto. ¿Qué actuación se ha ejecutado en la parcela 4 del polígono 3?

El Sr. Alcalde dice que se refiere a la finca de los cercones, que ha habido problema para la localización de propietarios y después de investigar han visto que es titular, en parte, la empresa Rio Órbigo, a la que se ha enviado notificación que ha sido devuelta y se tendrá que continuar con el trámite e intentar de nuevo, que sabe que hace un año la Comunidad de Madrid intentó tramitar un expediente y que se ha limpiado algo en la zona.

La Sra. Cuenca (AVxP) informa de la situación de una parcela, cercana a su zona de residencia que se utiliza para depósito de materiales con todos los inconvenientes que ello conlleva, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se tiene que ver si hay actividad industrial y en su caso, se tendrá que regular.

El Sr. García, pregunta cuántos expedientes por infracciones en ese aspecto se ha abierto por la policía municipal, respondiendo el Sr. Alcalde que no lo sabe, y que ahora se ha mandado información sobre la campaña.

El Sr. García se queja de la actuación de los servicios municipales que han hecho trabajo desbrozando y han tardado días en recoger los restos.

El Sr. Alcalde dice que ha podido haber ocurrido, pero aclara que eso no es lo normal porque se recoge en el mismo día.

3. ¿Cuál ha sido la utilización en estos primeros meses del año del centro turístico cuantitativamente? ¿Puede detallarse por tipología de los eventos celebrados?

El Sr. Alcalde contesta que no ha hecho ningún evento, salvo por el equipo de teatro para sus ensayos.

El Sr. García pregunta qué grupo de teatro, contestando el Sr. Alcalde que es un grupo de aficionados del pueblo.

El concejal, Sr. Hernández pregunta si el Ayuntamiento tiene algún proyecto para presentar a las ayudas de desarrollo rural de ADI y si el monasterio va a solicitar ayuda para seguir con la restauración, e informa de las subvenciones concedidas y obtenidas por otros ayuntamientos y entidades.

El Sr. Alcalde contesta que se está preparando el proyecto de la chimenea del Monasterio para presentar en la próxima apertura de solicitudes, prevista para el mes de agosto y que existe una cantidad asignada a cada municipio y van a optar por presentar el proyecto de la chimenea del Monasterio.

El Concejal, Sr. Hernández, le dice al Sr. Alcalde que no ha informado nada del tema del pantano, que ha visto que San Martín ha publicado el plan de actuación a desarrollar en el pantano, informa de la publicación hecha por el Ayuntamiento de San Martín y de la colocación de carteles que está haciendo y pregunta “¿dónde estamos nosotros?”.

El Sr. Alcalde contesta que a raíz de los ahogamientos del año pasado se hace unas reuniones con varios organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Cruz Roja,



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

SEPRONA y los únicos que no asistieron fueron representantes de Confederación Hidrográfica. Se desarrolla una mesa de trabajo para hacer un plan de desarrollo del pantano. Se ha firmado un convenio que regula un operativo de emergencias que es financiado en un 75% por la Comunidad de Madrid, y del 25% restante, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias financia un 85% y el de Pelayos de la Presa un 15%. Por nuestra parte, se va a hacer una serie de iniciativas como campaña de sensibilización con la Cruz Roja, hicimos convocatoria a voluntarios presentándose solo dos personas, se están colocando carteles indicativos al lado del muro, tenemos equipo de emergencia para la zona de baño del muro y de Virgen de la Nueva y añade que este municipio solo es titular de cien metros de zona de baño.

Se habla por varios concejales sobre el lugar donde se sitúa el operativo y el Sr. Hernández considera que se debe luchar para situarlo en nuestra playa y que es importante poner en alza al municipio de Pelayos y que no se lo lleve San Martín.

El Sr. Alcalde dice que el operativo está en el agua y no es relevante donde se sitúe la casetita, que lo importante es que haya un operativo, que es un paso importante y después de mucho trabajo y una cantidad de dinero razonable para Pelayos es importante lo conseguido, que es un gran beneficio para el municipio y cree que es una muy buena noticia y quizá el año que viene insista en que la casetita se sitúe en nuestro lado.

El Sr. Hernández pregunta si va a haber policía vigilando, contestando la Concejala del grupo PP, Dña. Coral Parras que se va a hacer una campaña informativa a la gente y la policía tendrá que estar cuando sea necesario.

El Sr. Alcalde añade que se tiene que trabajar con los recursos que tenemos, a lo que el Sr. Hernández le dice que incremente el presupuesto que tiene superávit todos los años.

El Sr. Hernández pregunta qué se va a hacer respecto al plan de limpieza de la playa, contestando el Sr. Alcalde que solo se ha firmado el plan de salvamento y se hará limpieza como cada año y campaña con Cruz Roja cada fin de semana.

Tanto el Concejales Socialista, como el Sr. Hernández manifiestan que lo de siempre no es suficiente, aclarando el Sr. Alcalde que lo que quiere decir es que se va a limpiar como siempre se ha hecho y con el operativo de salvamento para evitar accidentes ya es un gran avance y la ordenanza regula lo permitido o no, se va a hacer campaña y cree que están avanzando.

El Sr. García considera que se debe invertir en la zona de baño y en vigilancia.

El Sr. Alcalde comenta que se están haciendo cosas que antes no se hacía y van a ver cómo repercute la campaña de concienciación de la gente para evitar tanta limpieza.

El Sr. Hernández pregunta si se está llegando a acuerdos con el Ayuntamiento para la instalación de la fibra óptica.

El Sr. Alcalde informa que Orange es la empresa que tiene adjudicada la implantación de la fibra en este municipio prevista para el mes de septiembre u octubre, que ese es el compromiso actual. Aclara que este tema ya lo explicó en otra sesión y se trata que a nivel estatal se convocaron subvenciones y las empresas de telefonía optaron y fue adjudicado a Orange nuestro municipio, y que



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

ya ha tenido varias reuniones con la empresa.

El Portavoz Socialista, Sr. García pregunta si la línea será aérea o soterrada, contestando el Sr. Alcalde que será aérea y donde se pueda será soterrada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº. Bº
El Alcalde

La Secretaria Interventora